



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación



RESOLUCIÓN N° 10
(De 21 de febrero de 2017)

Que designa funciones a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, dentro de los procesos de extradición.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que una de las atribuciones del Ministerio Público es ejercer las funciones que determine la ley;

Que el numeral 18 del artículo 347 del Código Judicial desarrolla el texto constitucional al señalar que el Ministerio Público mantiene como atribución general realizar las demás funciones que les asignen las leyes;

Que a partir de la promulgación de la Ley 35 de 23 de mayo de 2013, que reforma el Código Procesal Penal, sobre el procedimiento de extradición y dictas otras disposiciones, designó la competencia para esta materia a la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia;

Que los artículos 525 y siguientes del Código Procesal Penal, modificados por la Ley 35 de 2013, establecen el procedimiento de extradición con relación a las medidas cautelares personales y reales que se puedan aplicar al extraditabile, tales como: detención provisional, orden de arresto y allanamiento y aprehensión de bienes;

Que mediante la Ley 4 de 17 de febrero de 2017, se modificó el artículo 41 del Código Procesal Penal, adscribiendo la competencia a los Tribunales Superiores de Apelaciones, en los procesos de extradición, de las solicitudes que presenten el Ministerio Público y la defensa, con excepción del incidente de objeciones contra la decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que con la reforma legislativa en materia de extradición al asignar la competencia a los Tribunales Superiores se requiere, por razón de jerarquía, designar un Despacho que en un plano igualitario pueda realizar las funciones que la ley está designando a la Procuraduría General de la Nación;

En atención a las políticas de accesibilidad a la justicia y, por ser éstas acordes con los objetivos y naturaleza funcional de la Procuraduría General de la Nación, es necesario designar a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales para que actúe y ejerza las funciones en materia de extradición ante los Tribunales Superiores de Apelaciones;

Resolución N° 10 de 21 de febrero de 2017
Procuraduría General de la Nación



Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al (la) Procurador (a) General de la Nación crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, la competencia para que asuma las actuaciones en materia de extradición ante los Tribunales Superiores de Apelaciones.

SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 6 del artículo 220 de la Constitución Política; artículos 329, 347, numeral 18, del Código Judicial; artículos 40, 41, 525, 526, 527, 528, 530, 531, 534, 535, 536, 537, 542 u 544 del Código Procesal Penal, modificados a través de la Ley 4 de 17 de febrero de 2017.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.



El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

**CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá 3 de marzo de 2017

Secretaría General